



ORDENANZA MUNICIPAL N°016 -2013/MPS

Sullana, 25 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

VISTO; En sesión ordinaria de fecha 25 de julio del 2013, el Dictamen N° 010-2013/MPS-CM.PyP, de la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27958 Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declaró al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano,

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2012-MPS, de fecha 26 de Marzo de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro para Asignación de Personal –CAP.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2013-MPS, de fecha 07 de Enero de 2013, se modificó la Nueva estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Sullana, que en su artículo segundo, dispone la modificación de los Instrumentos de Gestión.

Que, la organización debe ser diseñada para obtener, en la mejor forma posible, los objetivos estratégicos, facilitar el desarrollo de las actividades de la gestión, el fortalecimiento de la cultura organizacional, el incremento de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación; con lo cual se debe lograr ser eficaces, a fin de satisfacer las demandas y expectativas de los vecinos de la Provincia de Sullana;

Que, mediante Informe N° 071-2013-MPS/GPYP-SGPYDI, la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional adjunta el Sustento Técnico y el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del cual cumple con los lineamientos técnicos que establece el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades de la Administración Pública, y lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de las entidades de la Administración Pública, que precisan que resulta viable la modificación de los mencionados instrumentos de gestión en el ordenamiento organizacional de funciones por acciones de incorporación de la Gerencia de Equipo Mecánico y las unidades orgánicas a su cargo como la Sub Gerencia de Administración de Servicios, asimismo la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional dependiendo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la reubicación de dependencia de la Sub Gerencia de Comunicación e Imagen dependiendo de la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Salud, Población y Registro Civil dependiendo de la Gerencia de Desarrollo Social y que como consecuencia de estos cambios, implica también el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal - CAP.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) y 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

- 06.3.3. Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos.
- 06.4. Gerencia de Desarrollo Social.
 - 06.4.1. Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deporte
 - 06.4.2. Sub Gerencia de Responsabilidad Social
 - 06.4.3. Sub Gerencia de Programas Alimentarios
 - 06.4.4. Sub Gerencia de Participación Social.
 - 06.4.5. Sub Gerencia de Salud, Población y Registro Civil.
- 06.5. Gerencia de Desarrollo Económico Local.
 - 06.5.1. Sub Gerencia de Promoción Económica.
 - 06.5.2. Sub Gerencia de Gestión Productiva Urbano y Rural.
 - 06.5.3. Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.
- 06.6. Gerencia de Gestión Ambiental
 - 06.6.1. Sub Gerencia de Promoción Ambiental
 - 06.6.2. Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos

07. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- 07.1. Organismos Descentralizados
 - 07.1.1. Caja Municipal de Ahorro y Crédito (CMAC).
 - 07.1.2. Instituto de Vialidad Provincial (IVP).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del **CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL – CAP**, aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2012-MPS de acuerdo a la estructura de organización establecida en el artículo precedente, conteniendo setecientos noventa y nueve (786) cargos necesarios, de los cuales cuatrocientos ochenta y siete (487) cargos son ocupados y doscientos noventa y nueve (299) cargos son previstos, el mismo que como Anexo N° 02 forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto según sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales, y a la Sub Gerencia de Informática la publicación en la página web de la Municipalidad: www.munisullana.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrase, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abg. Teresa A. Padilla de Palma Colla
SECRETARÍA GENERAL